



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
 Secretario General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 401-2011-INPE/P

Lima, 23 MAYO 2011

VISTOS, el Oficio N° 385-2011-INPE/09 de fecha 20 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 096-2011-INPE/09.03.02 de fecha 19 de abril de 2011, de la Oficina de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la donación efectuada por Entidad Privada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 385-2011-INPE/09 de fecha 20 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario solicita formalizar la donación efectuada por Entidad Privada a favor de la Oficina Regional Lima, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, con Oficio N° 096-2011-INPE/09.03.02 de fecha 19 de abril de 2011, el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración considera pertinente aceptar la donación efectuada por la empresa LA CARIBEÑA SAC a favor de diversas dependencias de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, a la vez indica haber verificado la documentación sustentatoria de la donación contenida en el Acta de recepción s/n realizada el 24 de diciembre de 2010, siendo registrada en el Almacén de la Oficina Regional Lima con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) 000006 2011 de fecha 11 de febrero de 2011 y distribuido a favor diversas dependencias de la Oficina Regional Lima según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 316 2011 de fecha 15 de febrero de 2011, consistente en : veintiún mil seiscientos (21,600) PANETONCITOS por un valor total de S/21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, mediante Informe N° 0134-2011-INPE/08-KAC de fecha 12 de mayo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

donación efectuada por la empresa LA CARIBEÑA SAC a favor de diversas dependencias de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;

23 MAYO 2011

Que, en consecuencia, es necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Lima el registro contable de la misma, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal del año 2011;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Lima, Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de logística, contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 178-2010-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de: veintitún mil seiscientos (21,600) PANETONCITOS por un valor total de S/.21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo N° 01.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, a la empresa LA CARIBEÑA SAC, por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Entidad Privada donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



WILSON E. HERNÁNDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

23 MAYO 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JULIO CESAR RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 01

EMPRESA LA CARIBEÑA SAC A FAVOR DEL E.P. MUJERES
CHORRILLOS DE LA OFICINA REGIONAL LIMA.

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 006-2011 del 11 de febrero del 2011
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 316-2011 del 15 de febrero del 2011
OFICIO N° 183-2011-INPE/18-04-EL

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	21,600	PANETONCITOS	24/12/2010	UNIDAD	1.00	21,600.00
MONTO TOTAL					S/.	21,600.00
MONTO TOTAL : VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES.						S/ 21,600.00



EDGARDO ROJAS VEGA
JEFE
EQUIPO DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL



Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
JEFE
UNIDAD DE LOGISTICA